

Grupo Pecuario San Antonio S.A. de C.V.

Proveedor TECNORAMPA SA DE CV AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO 175 + 494, ,México Tel: 4272724041 Fax:	No. de Pedido 5100000255 	Moneda MXN	Fecha 01.02.2023	Incoterms	
	Condiciones de Pago Contado	No.Proveedor 50003509	Contacto		Lugar de Entrega Almacen de Refacciones
	Nombre y Firma de Quien Envía Alejandro Andrade Sánchez		Calzada Tlacotengo 94470 Fortin de las Flores,Ver.		

Posición	Cod.Material	Descripción del Material	Fecha Ent.	Cant.Pedido	UMP	Precio Unitario	Importe
 00010		ELEVADORES DE CARGA M5000	23.06.2023	1,00	SRV	1.812.000,00	1.812.000,00

Facturar a Grupo Pecuario San Antonio S.A. de C.V. Km. 335 Carret. Fed. Fortín-Córdoba, S/N, Colonia San Nicolás Córdoba, 94540 Veracruz	RFC: GPS680713D5A	SUBTOTAL	1.812.000,00
			IVA
		TOTAL	2.101.920,00
Observaciones: 		Fecha de Envío 07.02.2023	

Proveedor TECNORAMPA SA DE CV AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO 175 + 494, ,México Tel: 4272724041 Fax:	No. de Pedido	Moneda	Fecha	Incoterms
	5100000255	MXN	01.02.2023	
		No.Proveedor	Contacto	Lugar de Entrega
		50003509		Almacen de Refacciones
	Condiciones de Pago	Nombre y Firma de Quien Envía		Lugar de Entrega
	Contado	Alejandro Andrade Sánchez		Calzada Tlacotengo 94470 Fortin de las Flores,Ver.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

1.- LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN ESTA ORDEN DE COMPRA CONSTITUYEN UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO ENTRE EL PROVEEDOR Y LA EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA CONTRATANTE, LOS ANEXOS E INSTRUCCIONES QUE SE ADJUNTAN FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y TIENEN PRIORIDAD SOBRE CUALQUIER OTRA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR.

2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ FACTURAR AL MOMENTO DE EMBARCAR SU MERCANCÍA O DE RECIBIR LAS NOTIFICACIONES DE DESCARGA (PARA PRODUCTOS PAGADOS POR LO RECIBIDO) Y SUBIR LA FACTURA AL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA CONTRATANTE, TRASLADANDO EL IVA EXPRESAMENTE POR SEPARADO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO IMPUESTO O RETENCIÓN FISCAL POR LA COMPRA-VENTA DE UN BIEN O SERVICIO.

3.- EL PROVEEDOR NO PODRÁ EFECTUAR NINGÚN CARGO POR EMPAQUE, ALMACENAJE, SEGURO, FLETE Y/O CUALQUIER OTRO CONCEPTO SI NO ESTA ESPECIFICADO EN LA ORDEN.

4.- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL EMBARQUE CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LOS RUBROS: CANTIDAD, CALIDAD, PRECIO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO. LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA ORDEN DE COMPRA EN TODO O PARTE, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE ESTO ÚLTIMO OCURRA LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ REGRESAR POR CUENTA DEL PROVEEDOR TODO O PARTE DE LO EMBARCADO.

5.- LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR LA CLÁUSULA ANTERIOR CUANDO LOS INCUMPLIMIENTOS A QUE SE REFIERE SEAN DESCUBIERTOS DENTRO DE LOS 3 MESES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA O EN LOS TIEMPOS QUE SE ESTIPULEN DENTRO DE LA NEGOCIACIÓN O CONTRATOS ESPECIALIZADOS PARA DETERMINADA COMPRA, TENIENDO EL PROVEEDOR LA OBLIGACIÓN DE REPONER LOS BIENES ADQUIRIDOS O DEVOLVER EL PRECIO PAGADO POR LOS MISMOS SEGÚN LO DECIDA LA EMPRESA CONTRATANTE.

6.- LOS CAMBIOS QUE EXCEPCIONALMENTE SE REQUIERAN EN LAS CONDICIONES DE COMPRA: CANTIDADES, PRECIOS, ENTREGAS, FECHA DE ENVÍO Y/O LUGARES DE RECEPCIÓN, ETC SOLO PROCEDERÁN CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA EMPRESA CONTRATANTE O EN SU DEFECTO PODRÁ APLICAR AL PROVEEDOR EL PORCENTAJE O IMPORTE DE DESCUENTO QUE PACTEN AMBAS PARTES DEPENDIENDO DEL PERJUICIO CAUSADO.

7.- LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA ORDEN DE COMPRA, EN TODO O EN PARTE SIN NINGÚN CARGO O RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR MODIFIQUE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE Ó EN SU DEFECTO PODRÁ APLICAR AL PROVEEDOR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE SE PACTE EN LA ORDEN DE COMPRA.

8.- EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA EMPRESA CONTRATANTE O A QUIEN ÉSTA INDIQUE, DE LOS EMBARQUES EFECTUADOS, PROPORCIONANDO LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA, NO. DE TALÓN O GUÍA DE EMBARQUE, CANTIDAD, NO. DE REMISIÓN O FACTURA, LÍNEA DE TRANSPORTE Y DESTINO.

PARA LOS EMBARQUES DE MATERIA PRIMA ES INDISPENSABLE CUMPLAN CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: FACTURA Y/O REMISIÓN, CERTIFICADO DE CALIDAD Y TALÓN DE FLETE EN LOS CASOS QUE APLIQUE PARA SU DESCARGA EN PLANTAS.

9.- EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DE LA LINEA TRANSPORTISTA DEBERÁN APARECER EN LOS AVISOS DE EMBARQUE, FACTURA O TALÓN DE FLETE Y EN LA COPIA DEL ACUSE DE RECIBO.

10.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA EL PROVEEDOR SE SOMETE EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE ESTABLEZCA, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

11.- CUANDO ASI CONVENGA A LA EMPRESA CONTRATANTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA CON UNA INSTITUCIÓN DE AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, MEDIANTE EL CUAL GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, LA CANTIDAD, CALIDAD Y EL PRECIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL USO DEBIDO DEL ANTICIPO QUE EN SU CASO OTORQUE LA EMPRESA CONTRATANTE, HASTA POR LOS MONTOS ESTIPULADOS EN LA ORDEN DE COMPRA POR CADA CONCEPTO, ADEMÁS DE ADICIONAR EL IMPORTE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES QUE EN LAS INSTRUCCIONES ADICIONALES SE ESTIPULAN, SERA ADEMÁS OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR NOTIFICAR A LA AFIANZADORA LAS CONDICIONES O MODIFICACIONES QUE SOBRE EL CONVENIO SE HAGA PARA QUE ÉSTA EMITA LOS ENDOSOS RESPECTIVOS SOBRE LA FIANZA INICIAL, MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LA EMPRESA CONTRATANTE Y TENDRÁN VALIDEZ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

12.- ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DEBERÁN SER UTILIZADOS EN CUALQUIER NEGOCIACIÓN QUE SE TENGA CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

13.- PARA EL CASO ESPECÍFICO QUE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE REFIERA A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA CONTRATANTE, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y ECOLOGÍA PARA CONTRATISTAS QUE LA EMPRESA CONTRATANTE LE PROPORCIONE, ASÍ COMO A LA BIOSEGURIDAD Y LAS POLÍTICAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE INDIQUE EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO, SEGÚN LA INSTALACIÓN Y TIPO DE SERVICIO QUE APLIQUE.

ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR ESTÁ DE ACUERDO EN ASUMIR LA TOTAL RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS RELACIONES LABORALES CON LOS TRABAJADORES QUE EMPLEÉ EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, POR LO QUE ES DE SU EXCLUSIVA OBLIGACIÓN CUBRIR POR SU CUENTA EL PAGO DE RESPONSABILIDADES FISCALES, CUOTAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CUOTAS DE INFONAVIT Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES OBLIGÁNDOSE A PROPORCIONARLE A LA EMPRESA CONTRATANTE COPIA DE LOS COMPROBANTES DE CADA PAGO POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES, CUANDO ASÍ SE REQUIERA YA SEA MENSUAL, BIMESTRAL, SEMESTRALMENTE O CUANDO SURGIERA ALGÚN REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SAT O CAYERA EN LISTAS NEGRAS, Y LIBERÁNDOLA DE CUALQUIER OBLIGACIÓN. EN CASO DE LLEGARSE A FINCAR UN CRÉDITO FISCAL POR ALGUNA DE ESTAS AUTORIDADES POR ADEUDOS DERIVADOS DE ESTA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LIQUIDARLO INMEDIATAMENTE QUE SE LE NOTIFIQUE O EN SU CASO GARANTIZARLO.

Facturar a Grupo Pecuario San Antonio S.A. de C.V. Km. 335 Carret. Fed. Fortín-Córdoba, S/N, Colonia San Nicolás Córdoba, 94540 Veracruz	SUBTOTAL	1.812.000,00
	IVA	289.920,00
	TOTAL	2.101.920,00
Observaciones:	Fecha de Envío	
	07.02.2023	

RFC: GPS680713D5A